MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600095904 DE 2022

VALOR INICIAL:	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML ($87.142.580).
DURACIÓN:	DOS (02) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	
MODIFICACIÓN 01:	AMPLIACIÓN No. 1: POR EL TERMINO DE UN (1) MES Y 2 DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 2 DE FEBRERO DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**SUSPENSIÓN No. 1: POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ENERO 2023 HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.** **REANUDACIÓN No. 1: POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 3 DE FEBRERO 2023 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO CUENTA CON 15 DIAS DE EJECUCION A LA FECHA DE SUSPENSION.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta del CIP Nro. 04 del 17 de enero del 2023 de la Secretaría de Desarrollo económico. Acta CIP Nro. 004 del 19 de enero de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el **Contrato No 4600095904 de 2022,** cuyo objeto es “Adquirir insumos para el fortalecimiento a los productores agrícolas de los corregimientos de Santa Elena y San Cristóbal afectados por evento climatológico adverso”.

2) El 13 de enero de 2023 el contratista PABONI DE COLOMBIA S.A.S, envía a través de correo electrónico oficio donde solicita la suspensión del contrato N° 4600095904 de 2022, teniendo en cuenta las situaciones que se han venido presentando en los corregimientos de Santa Elena y San Cristóbal así:

> *La situación del evento climático según "alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) señala que el panorama desde Quibdó y Medellín –pasando por Bogotá, Meta y Guainía– hasta la mayor parte del sur, suroriente y suroccidente está pasado por agua." , que actualmente se presenta en el país y en los territorios objeto de la intervención, a causa de las fuertes lluvias generando derrumbes que bloquearon las vías de acceso vehicular a los corregimientos de San Cristóbal y Santa Elena del distrito de Medellín, ocasionando que el contratista tenga que ingresar el material y/o herramienta a píe, ya que no se cuenta con vías alternas de ingreso a los corregimientos.*
>
> *Actualmente algunas veredas de los corregimientos como la vereda del Patio se encuentran incomunicados y por ende los emprendimientos productivos, los cuales requieren de la reparación del invernadero, por lo tanto no es posible el acceso de vehículos con el material, ni del personal encargado de realizar el mantenimiento.*

3) En consecuencia, la supervisión del contrato No. 4600095904 de 2022 considera pertinente y viable suspender la ejecución del contrato por el término de quince (15) días, a partir del 19 de enero 2023 hasta el 2 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive y reanudación por quince (15) días, a partir del 3 de febrero 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, en el entendido de que el contrato cuenta con 15 días de ejecución a la fecha de suspensión. El cronograma de actividades se encuentra en el escrito de justificación que hace parte de los documentos integrales de la presente modificación.

4) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios. La presente modificación no requiere recursos adicionales por parte del Distrito.

5) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Desarrollo Económico, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del **Contrato 4600095904 DE 2022**, por el termino de quince (15) días, contados a partir del 19 de enero 2023 hasta el 2 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: REANUDACIÓN. Reanudar la ejecución **Contrato 4600095904 DE 2022** a partir del 3 de febrero 2023, con nueva fecha de terminación del 17 de febrero del 2023 en el entendido de que el contrato cuenta con 15 días de ejecución a la fecha de suspensión. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el **Contrato 4600095904 DE 2022.**

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **Contrato 4600095904 de 2022** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó:
Santiago Ruiz López Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandón Manyoma Apoyo Financiera	Duber Alexis Londoño Chavarría Revisor jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Revisor financiero	Evelyn Tatiana Beltran Sierra Subsecretaria de ejecución de la contratación